



QUABIT INMOBILIARIA, S.A.

**POLÍTICA GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
CORPORATIVA**

**22 de diciembre de 2015
Actualizada el 6 de julio de 2016**



INTRODUCCIÓN

El 18 de febrero de 2015, el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “**CNMV**”) aprobó un nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, con los objetivos, entre otros, de generar confianza y transparencia para los accionistas e inversores nacionales y extranjeros.

El nuevo Código mantiene algunas de las Recomendaciones que ya se recogían en el anterior, añadiendo además otras nuevas. Entre estas últimas, la Recomendación 6 señala lo siguiente:

“Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma perceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

[...]

d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.”

Igualmente, el Código de Buen Gobierno en sus recomendaciones 54 y 55 señala lo siguiente:

“Recomendación 54

Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.

b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.

c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.

d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.

e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.



f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.

g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Recomendación 55

Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.”

De otro lado, el Reglamento del Consejo de Administración de QUABIT INMOBILIARIA, S.A. (en adelante, "**Quabit**" o la "**Sociedad**") recoge, en su artículo 5, párrafo 5º, las siguientes funciones generales del consejo de administración:

“Al objeto de cumplir los fines anteriores, el Consejo en pleno se reservará competencia para aprobar:

[...]

b) La determinación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad.”

Asimismo, conforme a las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración en fecha 22 de diciembre de 2015, el artículo 18 b) incluye entre las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la "**CNR**") las siguientes:

“(xix) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la Sociedad, velando porque esté orientada a la creación de valor.

(xx) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.”

En consonancia con lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad, en el marco de su competencia general de determinar las políticas y estrategias generales de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 249 bis del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**"), acordó en su sesión de 22 de diciembre de 2015 aprobar la presente Política General de Responsabilidad Social Corporativa, actualizada por acuerdo del Consejo de 6 de julio de 2016.



La presente Política General de Responsabilidad Social Corporativa (en adelante, la “**Política General de Responsabilidad Social Corporativa**”) pretende establecer un marco de referencia, a partir del cual Quabit pueda desarrollar y potenciar un comportamiento socialmente responsable, con independencia de la forma, en la que se desarrolle el negocio, y de las comunidades autónomas y, en su caso, de los países en los que opere, adaptando localmente las acciones que sean necesarias para su cumplimiento.

Consciente de la realidad social del entorno en el que ejerce su actividad, Quabit contribuye al desarrollo de las comunidades con su actividad empresarial y su estrategia de responsabilidad social, con medidas dirigidas a fomentar los hábitos saludables y a proteger al medio ambiente. Asimismo, Quabit trabaja para establecer vínculos firmes y permanentes, tomando en consideración los intereses de su equipo humano, de los accionistas así como de los organismos reguladores, los clientes, los proveedores, los medios de comunicación y la Sociedad en general (en adelante, los “**Grupos de interés**”). En relación con esta cuestión, tras las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo en fecha 22 de diciembre de 2015, su artículo 16 b) incluye entre las competencias de la Comisión de Auditoría las siguientes:

“(viii) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.

(ix) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

[...]

(xi) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.”

En este sentido, la estrategia de responsabilidad social de Quabit persigue cumplir las mejores prácticas en este ámbito convencido de que es parte fundamental de su estrategia de excelencia y de mejora de su competitividad.

La página web corporativa de Quabit es uno de los principales instrumentos para canalizar sus relaciones con los Grupos de interés.



OBJETIVOS

Quabit define su responsabilidad social como *“un compromiso voluntario de procurar la consecución de sus objetivos empresariales, cumpliendo rigurosamente con sus obligaciones contractuales y legales, aplicando criterios de equidad y estabilidad en las relaciones con sus grupos de interés, contribuyendo así a la satisfacción de las necesidades presentes y futuras de la sociedad”*.

El conocimiento, difusión e implementación de los valores de la Sociedad sirven de guía para la actuación del Consejo de Administración, sus comisiones y demás órganos de la Sociedad en sus relaciones con los Grupos de interés.

Al objeto de promover la Responsabilidad Social Corporativa, Quabit persigue:

1. Alcanzar el interés social de Quabit y sus objetivos estratégicos.
2. Gestionar la empresa desde los valores definidos por Quabit de calidad medioambiental, solvencia técnica, integridad, vocación de servicio, innovación para el liderazgo y equipo comprometido, que deben estar presentes en cualquier proyecto que se desarrolle.
3. Gestionar los riesgos y oportunidades de negocio derivados de la evolución del entorno en el que Quabit desarrolla su actividad inmobiliaria, asumiendo el impacto que genera en la sociedad y en el entorno, maximizando los positivos y minimizando los negativos.

Por todo ello, y para poder desarrollar de forma adecuada estos objetivos, se establecen los siguientes principios generales de actuación.



PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Para alcanzar los objetivos señalados, Quabit se guiará por los principios de actuación contenidos en la Política General de Responsabilidad Social Corporativa y en sus políticas complementarias, en relación con la Sociedad en general y con los diferentes Grupos de interés con los que interactúa y se ven afectados por su actividad.

En su aplicación, y de acuerdo con lo dispuesto en las políticas generales de gobierno corporativo, corresponderá:

1. Al Consejo de Administración de la Sociedad, el establecimiento de las políticas y estrategias de la Sociedad y las directrices básicas para su gestión, así como la supervisión general de su desarrollo.
2. Al presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y consejero delegado, la función de organización y coordinación estratégica del Quabit.
3. Al Comité de Responsabilidad Social Corporativa, la función de supervisión de la ejecución de la estrategia de Responsabilidad Social Corporativa.

A tal fin, Quabit adopta los siguientes principios generales de actuación:

1. Cumplir la legalidad vigente en todos los territorios y comunidades autónomas en los que opera, adoptando, de forma complementaria y voluntaria, compromisos, normas y directrices internacionales allí donde no exista un desarrollo legal adecuado o suficiente, basando sus relaciones con las autoridades públicas competentes en cada jurisdicción en la lealtad, la confianza, la profesionalidad, la colaboración, la reciprocidad y la buena fe.
2. Mantener las prácticas de gobierno corporativo basadas en la ética, la transparencia empresarial y la diversidad; respetando las reglas de libre mercado y de libre competencia, y rechazando cualquier práctica ilegal o fraudulenta, contraria a las normas de buen gobierno, a las normas y políticas corporativas de Quabit y a las directrices del Reglamento Interno de Conducta, para obtener ventajas empresariales.



3. El fomento de prácticas responsables entre los intervinientes en el proceso constructivo como contribución a la sociedad y a la calidad de vida de los ciudadanos. Estas prácticas responsables estarán basadas en principios de colaboración, integridad e innovación, como elementos de competitividad y de creación de valor.
4. Reforzar la dimensión social de las actividades de Quabit y contribuir a un desarrollo sostenible a través de, entre otras medidas, la preservación del medio ambiente y el posicionamiento de la empresa en la vanguardia de las soluciones arquitectónicas de habitabilidad sostenibles.

En este sentido, Quabit fomentará una construcción más sostenible que deberá repercutir en beneficios económicos, ambientales y sociales para todas las personas vinculadas a la vida de un edificio (inquilinos, usuarios, promotores, propietarios, gestores, etc.) al tiempo que trasladará a la sociedad los valores de la organización, colaborando activamente en la promoción de una construcción más sostenible en su sector de actividad y en la construcción en general.

Así, se incluyen entre las medidas de concretas tendentes a este compromiso con el medioambiente y el bienestar de los usuarios de los edificios:

- a) Posicionamiento de Quabit en la vanguardia de las soluciones arquitectónicas sostenibles en sus promociones, incluyendo la solicitud del certificado BREEAM® para las nuevas promociones, siguiendo su riguroso proceso de evaluación de la sostenibilidad.
 - b) Colaboración con la concienciación de las nuevas generaciones en cuestiones ecológicas y mediambientales, mediante la firma de un convenio de colaboración con la Fundación “*Apadrina un Árbol*” al objeto de colaborar con la protección del medioambiente, reforestación de los entornos naturales y desarrollar talleres para la concienciación medioambiental.
 - c) Inclusión en las nuevas promociones de Quabit que así lo permitan una mayor cantidad y calidad de zonas verdes.
5. Cumplir con el compromiso con la transparencia, como una forma de transmitir y generar confianza y credibilidad a nuestros grupos de interés, lo que implica:



- a) Difundir información relevante y veraz sobre el desempeño y las actividades de Quabit en materia de Responsabilidad Social Corporativa, cumpliendo con los requisitos legales de información pública que pudieran existir.
 - b) Elaborar y publicar el informe de Responsabilidad Social Corporativa, utilizando los procesos de verificación internos y externos que se consideren oportunos y que garanticen su fiabilidad e incentiven la mejora continua de la política de Responsabilidad Social Corporativa de la Sociedad.
6. Promover la responsabilidad social corporativa, con la participación activa en organismos y foros nacionales e internacionales de referencia en los que se promuevan comportamientos y compromisos alineados con los contenidos en esta Política General de Responsabilidad Social Corporativa.

MECANISMOS DE DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Se designará un Comité de Responsabilidad Social Corporativa, órgano interno permanente, con funciones consultivas y facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, que estará presidido por un consejero independiente, y en el que participarán como vocales a las personas que en cada caso ostenten la Dirección General de Negocios, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Comunicación. El comité podrá solicitar la presencia en sus reuniones de otros directivos o personal de la sociedad que juzgue conveniente, podrá contar con la presencia de las personas que ocupen el cargo de Secretario o Vicesecretario del Consejo, a efectos de que presten su asesoramiento y levanten acta de las reuniones. Dicho Comité de Responsabilidad Social Corporativa se reunirá un mínimo de tres (3) veces al año, a convocatoria del Presidente.

Entre las competencias del Comité de Responsabilidad Social Corporativa estarán las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta, de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad y de las políticas corporativas adoptadas por el consejo, haciendo especial hincapié en la prevención de conductas ilegales.



- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas a través del impulso y control de cumplimiento del Plan de comunicación con accionistas e inversores. En él se contienen las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con accionistas, empleados y proveedores.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés; el seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento; y la revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- d) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés y en especial de la política de igualdad, diversidad y conciliación.
- e) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa – incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, así como la coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Será el Comité de Responsabilidad Social Corporativa de Quabit, el que, actuando de conformidad con las competencias que tiene establecidas, reporte anualmente al Consejo de Administración de Quabit, y/o al órgano delegado de éste que en su caso se designe competente al respecto, sobre el grado de avance del cumplimiento de la Política y de la estrategia de Responsabilidad Social Corporativa. En este sentido, el Comité de Responsabilidad Social Corporativa deberá redactar anualmente un informe sobre sus actuaciones, comprensivo de las actividades llevadas a cabo por Quabit en materia de Responsabilidad Social Corporativa en cada año natural.

- oOo -